128

Ministerio de Hacienda

D E C R E T O Nº 12048

QUE ACUERDA PENSION A LAS SEÑORITAS GEORGINA, ELOISA, Dionisia y CLEMENTINA GOMEZ ZELADA.-

Asunción, Julio 28 de 1920.-

N. 4587

Vistos: el escrito presentado al Ministerio de Hacienda por las señoritas Georgina, Eloisa, Dionisia y Clementina Gomez Zelada, solicitando pensión en el carácter de hijas legítimas del extinto Teniente Coronel veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Ciriaco Gomez; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro practicada de conformidad con la Ley del 30 de agosto de 1911 y el decreto reglamentario del 24 de octubre de 1912; y, las demás constancias obrantes en el expediente respectivo y que justifican el derecho alegado por las recurrentes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 57.37 c/l.) Cincuenta y siete pesos con treinta y siete centavos de curso legal, a cada una de las señoritas Georgina, Eloisa, Dionisia y Clementina Gomez Zelada, en el carácter de hijas legítimas del extinto Teniente Coronel veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Ciriaco Gomez. Esta pensión se contará desde la fecha del presente decreto.

ART.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-